

<i>De la Secretaría de Hacienda.</i>	
La Serna. Derecho administrativo.....	3
Código civil. Santa Cruz, del Estado Nor-peruano.....	1
Código penal. Santa Cruz, del Estado Nor-peruano.....	1
Morilla. Derecho administrativo.....	1
Colleccion de folletos. Tomo 2. Legislacion peruana.....	1
<i>Doctor Ignacio Gutiérrez V.</i>	
Documentos para la biografía del Ilustrísimo señor Arzobispo de Bogotá M. J. Mosquera.....	3
Memorial del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Manuel José Mosquera, Arzobispo de Bogotá.....	1
<i>Señora Mariana Uribe de Duque.</i>	
Beaumont. Du Système pénitentiaire aux États-Unis.....	2
Chautreau. Gramática francesa.....	1
Span-Eng. Dictionary Neuman.....	1
Manual de Mitología.....	1
Manual teórico y práctico del pintor, dorador y charrolista.....	1
Apuntamientos para las memorias sobre Colombia y la Nueva Granada por el general Santander.....	1
History of América. By William Robertson, D. D.....	1
Manuel de Médecine pratique, par M. Buc Hoz.....	1
Memoria política sobre si conviene en Chile la libertad de cultos.....	1
Nugent's pocket dictionary of the french and english languages.....	1
Gramática inglesa por D. P. D. L.....	1
Diccionario italiano-español, por don J. L. B. Cormon.....	1
Complete Ready Rechner.....	1
Du traitement homœopathique du choléra.....	1
Manual de barnices y charoles.....	1
M. T. Ciceronis epistolarum.....	1
La terre-saint. Voyage des quarante pèlerins de 1853, par Louis Enault.....	1
Retórica epistolar, ó arte nuevo de escribir todo género de cartas misivas, familiares y de comercio, por Márquez y Espejo.....	1
Teneduría de libros simplificada.....	1
<i>Señor Pedro Uribe A.</i>	
El Litigante instruido.....	1
Guía de la conversacion español-ingles, por D. Eugenio Ochoa.....	2
Compendio de la historia de la Nueva Granada.....	1
Lógica por D. Jaime Bálmes presbitero.....	1
Rieozi, the tast of the roman tribunes.....	1
Institutionum linguae graecae.....	1
Le Père Tom ou vie des nègres en Amérique.....	1
Historia religiosa y filosófica de la vida y muerte de Jesucristo.....	1
El 9 y el 10 de octubre de 1868. Denuncio á la Cámara de Representantes contra el Poder Ejecutivo.....	1
Mémorial de Saint-Héléné.....	1

(Continuará).

Medellin, febrero 11 de 1871.

El Secretario de Gobierno, Abraham Garcia.

De otro modo se cometeria la injusticia de dejar en descubierto los intereses de los particulares, por falta de un empleado que debo existir en todo caso para que se cumplan ciertas formalidades, sin las cuales, carecen de eficacia los documentos que garantizan la propiedad de algunos bienes.

Suponiendo, pues, que el artículo citado no sea aplicable de lleno en el caso consultado, debería aplicárselo por analogía, de acuerdo con el espíritu de las instituciones, para llenar un vacío que podria ser de graves consecuencias. Por tanto,

SE RESUELVE:

Siempre que ocurra el caso á que se refiere la anterior consulta, ú otro análogo, esto es, que falte por cualquier motivo en un Circuito el Notario ó Registrador, principal y suplente, que pueda legalmente autorizar algun contrato ó inscribirlo en sus libros, se procederá inmediatamente por el respectivo Prefecto, ó por el que haga sus veces de acuerdo con el artículo 207 del Código político y municipal, ó por el Poder Ejecutivo, segun fuere el caso, á nombrar un Notario ó Registrador interino que supla la falta.

Hágase saber, y publíquese para que sirva de regla general.

El señor Prefecto del Departamento del Norte, procederá inmediatamente á instruir el sumario del caso para averiguar si el Registrador de instrumentos públicos del Circuito de Yarumal comprometió su responsabilidad, por abandono del destino.

El Secretario,

Abraham Garcia.

INSTALACIONES DE SOCIEDADES DE FOMENTO.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Prefectura del Departamento del Centro.—Medellin, á 21 de enero de 1871.

Señor Secretario de Gobierno del Estado.—Presente.

Segun las comunicaciones recibidas en mi despacho, han sido ya instaladas las Sociedades de fomento de los distritos que paso á expresarle:

Jericó.—Se instaló con la totalidad de sus miembros.

Envigado.—Se instaló con la totalidad de sus miembros.

Concordia.—Se instaló faltando el señor Cura de la parroquia presbitero Eleuterio Restrepo, quien se excusa por varias razones expresadas en la nota que á usted se adjunta.

Sanpedro.—Se instaló faltando solo el señor Alejandro Yopez, quien reside hace como dos años en otros distritos.

Vulparaiso.—Se instaló faltando el señor Tomás Uribe Toro, que no se halló en el distrito para comunicarle el nombramiento.

Lo cual comunico á usted para que se digne ponerlo en conocimiento del ciudadano Presidente del Estado.

De usted atento servidor,

José María Caballero.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Presidencia de la Junta de Fomento de Andes.—Número 1.—Andes, 23 de enero de 1871.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

Sñor r.

Tengo la honra de comunicar á usted lo siguiente:

Vicepresidentes, señores Valentín Vieira y Eladio Londoño.
Secretarios, señores Pedro P. Jaramillo y Pedro A. Isaza y C.

El señor Presidente prestó en mis manos la promesa de cumplir bien y fielmente con los deberes que contrajo, de los cuales se impuso, y á su turno lo hicieron los demás miembros de la Junta en manos de su Presidente.

En seguida se comisionó al señor Pedro A. Isaza y C. para presentar, en la próxima reunion un proyecto de reglamento para el régimen interior de la Sociedad.

Al darle cuenta de éstos hechos, me es grato manifestarle que los individuos nombrados para miembros de la Junta de Fomento en este distrito, aceptaron con gusto el honor que se les dispensa y me encargan felicitar al Poder Ejecutivo por las medidas de progreso que diariamente toma en favor del Estado que le ha encomendado sus destinos.

Con el mas positivo respeto y consideracion me suscribo del señor Secretario atento y seguro servidor,

José Antonio Lema.

En la ciudad de Antioquia á 7 de enero de 1871, reunidos en el despacho de la Prefectura del Departamento los señores doctor José María Martínez P., doctor Juan B. Londoño, doctor Fabricio Villá, Mariano y Carlos del Corral, Julio Ferrer, doctores Faustino y Félix M. González, Eulogio Escovar, Pedro Luis Botero, Victor Pardo y Juan C. Martínez, presididos por el señor Prefecto del Departamento: éste declaró instalada la Junta de Fomento del Departamento de Occidente y distrito de Antioquia, de acuerdo con el decreto de 2 de diciembre de 1870.

Acto continuo la Junta nombró para Presidente al señor doctor José María Martínez P., para primer Vicepresidente al señor doctor Juan Bautista Londoño, para segundo Vicepresidente al señor doctor Fabricio Villá, para primer Secretario al señor Julio Ferrer y para segundo Secretario al señor Carlos del Corral.

Asi mismo nombró para miembros de la comision de reglamento, á los señores Mariano del Corral y Julio Ferrer.

Con lo que se concluyó la sesion, y se extiende esta acta, que firman el señor Prefecto y los miembros.

Francisco de P. Martínez.—José María Martínez P.—Juan B. Londoño.—Fabricio Villá.—Mariano del Corral.—Carlos del Corral.—Julio Ferrer.—Faustino González Garro.—Félix María González.—Eulogio Escovar.—Pedro Luis Botero.—Victor Pardo.—Juan E. Martínez.

El secretario del Prefecto,

Victor Pardo.

En Sopetrán, á 7 de enero de 1871, congregados por invitacion del señor Prefecto del Departamento en la sala de su despacho, los infrascritos á saber: Tomás Villa M., Maximiliano Villa, Alberto y Vicente Gaviria, José María Madrid, Justino D. Villa, Cefirino Domínguez, Lucio Lujan y Francisco Trespalacio, con el fin de instalar la "Sociedad de Fomento departamental" establecida por decreto ejecutivo de 2 de diciembre anterior; procedieron á verificarlo bajo la Presidencia provisoria del indicado señor Prefecto, dando principio por la eleccion de Presidente y demás ofi-